

RESOLUCION 937/2023, de 27 de octubre, del Director General de Salud, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de financiación para la intensificación de la actividad investigadora en innovación en cuidados del personal de enfermería en los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea durante el año 2023.

Mediante Resolución 686E/2023, de 16 de mayo, del Director General de Salud se aprobó la convocatoria para la concesión de financiación para la intensificación de la actividad investigadora en innovación en cuidados del personal de enfermería en los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea durante el año 2023.

La Orden Foral 87/2014, de 22 de agosto, de la Consejera de Salud aprobó el Programa de Promoción de la Investigación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En el punto 7.2.3 el citado programa prevé la puesta en marcha de un procedimiento de intensificación de la investigación para apoyar la labor investigadora de determinadas unidades asistenciales que tengan una propuesta de investigación bien definida, y cuenten con profesionales que acrediten una trayectoria profesional relevante.

Para reforzar la actividad de investigación en innovación en cuidados, entendida ésta como la implementación y evaluación de recomendaciones basadas en la evidencia, de las unidades asistenciales que cumplan los requisitos citados, se considera necesario liberar parcialmente de la actividad asistencial a las investigadoras seleccionadas. Para ello se precisa garantizar la financiación adicional necesaria para atender la actividad asistencial no cubierta por las profesionales intensificadas, mediante la oportuna contratación temporal.

La Comisión técnica encargada de elevar la propuesta de concesión de financiación para la intensificación de la actividad investigadora en innovación en cuidados del personal de enfermería en los centros del servicio Navarro de Salud-Osasunbidea durante el año 2023, ha emitido la correspondiente Acta que contiene la propuesta provisional de concesión de financiación para la intensificación de la actividad investigadora en innovación en cuidados del personal de enfermería en los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea durante el año 2023. Los resultados de la evaluación realizada se encuentran en el Anexo I.

Una vez revisado el informe emitido por la Directora del Servicio de Planificación, Evaluación y Gestión del Conocimiento y el de la Intervención Delegada de Hacienda, dando la conformidad a la aplicación presupuestaria a la que se va a imputar el gasto ocasionado, procede la resolución de la convocatoria de concesión de financiación para la intensificación de la actividad investigadora en innovación en cuidados del personal de enfermería en los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea durante el año 2023.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

RESUELVO:

1. Conceder la intensificación a las solicitantes que a continuación se relacionan:

D^a Carmen Zubeldía Inchaurrondo con D.N.I. 15983520S con una dotación de 15.000 euros.

D^a Noelia García Rueda con D.N.I. 73112694H con una dotación de 15.000 euros.

2. Denegar la intensificación a D^a Francisca Irigoyen Iturri con D.N.I. 44612643A por no cumplir el requisito para ser financiado, recogido en la base 10.2 de alcanzar la puntuación mínima de 10 puntos en los méritos curriculares.

3. La financiación concedida va destinada a cubrir, mediante la oportuna contratación temporal, la actividad asistencial no atendida por las profesionales propuestas a intensificar.

4. La contratación de personal sustituto necesario correrá a cargo de la dirección del centro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea al que pertenecen las profesionales a intensificar.

5. La vinculación del personal sustituto se realizará mediante contratación administrativa, al amparo de la legislación aplicable y durante un tiempo que equivalga

a la liberación de un máximo del 50 por cien de la jornada asistencial anual de la profesional a la que vaya a sustituir que podrá distribuirse en función de las necesidades del servicio.

6. El periodo de ejecución de la dotación económica tendrá una duración máxima de 12 meses a contar desde la firma del primer contrato de sustitución. Los periodos de interrupción en la contratación de las sustitutas no serán susceptibles de recuperación.

7. Reconocer la obligación de abono de 30.000 euros al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con cargo a la partida 512002 51300 4809 465102 "Becas de intensificación en investigación de personal sanitario público" de los Presupuestos Generales de Navarra del ejercicio 2023.

8. Ingresar en la partida 543000 52200 4410 000000 denominada "Ingresos al personal investigador del SNS-O de otros entes públicos", la cantidad de 30.000 euros a fin de financiar la contratación temporal de personal para sustituir a Carmen Zubeldía Inchaurrondo y a D^a Noelia García Rueda de forma parcial en su labor asistencial.

9. La actividad intensificadora se desarrollará con arreglo a los términos previstos en la convocatoria.

10. En el mes siguiente a la fecha de finalización de la actividad intensificadora, la persona responsable de la supervisión y tutorización continuada del avance de los ciclos de mejora asistencial remitirá a la Sección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento una memoria final incluyendo un apartado sobre el impacto de la innovación: impacto en la práctica clínica o en las políticas sanitarias, impacto en salud o en el servicio sanitario ofrecido.

11. En las publicaciones científicas, comunicaciones orales o en general divulgación de resultados provenientes de la actividad intensificadora, deberá incluirse una nota sobre la financiación por esta convocatoria. Estas producciones serán comunicadas a la Sección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento indicando el número de expediente de la intensificación y las publicaciones que se generen independientemente de la fecha de envío de la memoria final.

12. Trasladar esta Resolución al Servicio de Planificación, Evaluación y Gestión del Conocimiento, a la Sección de Investigación, Innovación y Gestión del

Conocimiento, a la Dirección-Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Salud, al Centro Contable del Departamento de Salud, a la Gerencia del Hospital Universitario de Navarra, a la Dirección de Cuidados sanitarios del HUN, al Área de enfermería de desarrollo en cuidados e innovación del HUN, a la Unidad de enfermería de radioterapia, radiofísica y medicina nuclear del HUN, al Área de enfermería de cuidados de la mujer, niño y adolescente del HUN, al Servicio de Obstetricia y Ginecología, al Servicio de Oncología radioterápica, a la Unidad de contrataciones del HUN, a la Sección de retribuciones del HUN y a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

13. Notificar esta Resolución D^a Carmen Zubeldía Inchaurondo, D^a Noelia García Rueda y a D^a Francisca Irigoyen Iturri advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD

Antonio Lopez Andrés

Anexo 1

	Carmen Zubeldia Inchaurondo	Noelia García Rueda	Francisca Irigoyen Iturri
a.1. Valoración de las publicaciones contenidas en el CV. Hasta un máximo 10 puntos	0	3	0
a.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias competitivas. Hasta un máximo 5 puntos	1.2	0	0
a.3. Otros méritos. Hasta un máximo 15 puntos	11	11	9
b.1 Diagnóstico del problema a modificar. Hasta 20 puntos	10	10	20
b.2 Adecuación de los objetivos. Hasta 30 puntos	20	20	10
b.3 Indicadores. Hasta 20 puntos	10	10	10
TOTAL	52.2	54	49